



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolucion de Presidencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autoriza el llamado a Licitación Pública n° 2/2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2024-42466-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de mobiliario, conforme con lo requerido por la Dirección de Obras y Mantenimiento en las comunicaciones oficiales NO-2024-42320-TSJ-DOyM y NO-2025-2950- TSJ-DOyM.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva del gasto, por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$67.400.000.-), con cargo a la partida 4.3.7, como consta en los informes IF-2024-42529-TSJ-DCONTA, IF-2025-843/3051-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2025-077-TSJ-DGA y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en el presente proceso (ver IF-2025-3298-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-3508-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar objeciones.

Con estos antecedentes, corresponde dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, en los términos de los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764) y las competencias del Anexo I de la Acordada n° 26/2021, aprobar los pliegos destinados al proceso licitatorio y conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en esta contratación.

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a la Licitación Pública n° 2/2025, destinada a la adquisición de mobiliario; de

acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, con un presupuesto de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$67.400.000.-).

2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente como IF-2025-3806-TSJ-VWEINBERG.

3. Fijar la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres para el 20 de marzo de 2025, a las 12:00.

4. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

Integrantes titulares:

Marina Benarroch, legajo n° 85;

Florencia Garat, legajo n° 171;

Claudio Sbiroli, legajo n° 56.

Integrante suplente:

María Rita Fernández, legajo n° 221.

5. Autorizar al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.

6. Mandar se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Bases del llamado

1. Objeto del Llamado: Provisión, entrega y armado de mobiliario de oficina para el Tribunal Superior de Justicia con las cantidades y características detalladas en el Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas y que se detallan a continuación.

Renglón	Cantidad	Descripción	Plazo de Entrega
1	45	Escritorios operativos.	Máximo 90 (noventa) días corridos desde la firma de la Orden de Provisión.
2	7	Escritorios gerenciales.	
3	6	Muebles de guardado.	
4	15	Estanterías metálicas.	
5	2	Lockers de guardado.	
6	1	Sillón de tres cuerpos.	
7	2	Sillones de un cuerpo.	

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, por renglón, en original, con firma y aclaración y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

El licitante deberá consignar en su oferta por renglón; el precio unitario y total de cada uno de los artículos a adquirir, descriptos en el cuadro de las cláusulas particulares y en el pliego de especificaciones técnicas (anexo II).

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos a los bienes.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

3. Pliegos: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, sector transparencia, carpeta compras y contrataciones “en trámite”, o solicitarse por correo electrónico a compras@tsjbaires.gob.ar

4. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Dirección Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en avenida Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9°, en el horario de 09.00 a 16.00.

Las ofertas que se presenten con posterioridad al horario estipulado para el acto de apertura, serán desestimadas por extemporáneas.

5. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

6. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

7. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 37.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6764); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP): El interesado en participar en los procedimientos de selección deberá acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego

Único de Bases y Condiciones Generales, es condición para la preadjudicación que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

9. Constitución de domicilio y correo electrónico: La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

10. Personas no habilitadas para contratar: El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

11. Fomento de la Competencia: el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (conf. Artículo 16 de la ley 2095 texto consolidado por ley n° 6764.y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

12. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: compras@tsjbaires.gob.ar.

Para consultas sobre las Especificaciones Técnicas comunicarse con la Dirección de Obras y Mantenimiento.

E-mail: obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar

13. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. artículos 19 y 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido. Para el caso de las impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración (meadm@tsjbaires.gob.ar) adjuntando la boleta de depósito –escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación

14. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

15. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo

con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier cuestión que se suscite durante la ejecución contractual

16. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre las propuestas que resulten ser las más convenientes para cada uno de los renglones y se ajusten a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego. Se tendrá especialmente en cuenta la calidad de los productos ofrecidos.

17. Muestras: Será facultativo para la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitar la presentación de muestras de los productos ofrecidos en los términos indicados en la SECCIÓN 3 del pliego de especificaciones técnicas.

De efectuarse el requerimiento, la falta de presentación de las muestras en el plazo concedido, importará la desestimación de la oferta.

18. Plazo de entrega: El plazo máximo de entrega será de 90 (noventa) días corridos de la firma de la orden de provisión. En caso de resultar necesario y dentro del plazo máximo establecido, el Tribunal podrá acordar con el adjudicatario un esquema de entregas parciales por una cantidad no menor a un tercio o equivalente para cada uno de los renglones hasta completar la totalidad de los bienes adjudicados.

19. Lugar de entrega y embalaje: La entrega se realizará en el barrio de San Nicolás (CABA), a definir por la Dirección de Obras y Mantenimiento, pudiendo ser entre las sedes de: Carlos Pellegrini 313 y Cerrito 760; conforme sección 2, apartado 2.1, del Pliego de Especificaciones Técnicas, embalados y debidamente protegidos para evitar daños durante su traslado y manipulación

20. Pago anticipado por acopio: Respecto del anticipo para acopio para la fabricación del mobiliario: El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el 30% (treinta por ciento) del precio total adjudicado. El anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente una garantía del ciento por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. La garantía deberá constituirse a satisfacción del Tribunal, en alguna de las formas previstas en el punto 16.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El pago del saldo se hará efectivo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21.

21. Forma de Pago: El saldo total —descontado el importe que se hubiera otorgado como anticipo— se efectivizará conforme el siguiente detalle:

(i) Dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

(ii) En caso de que se efectúen entregas parciales dentro de los quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción proporcional a la entrega realizada, documento que autoriza la presentación de la factura.

22. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gob.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764).

23. Fiscalización general de la prestación: La Dirección de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones e informará las novedades con respecto al cumplimiento del contrato.

24. Revocación de procedimiento. El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 76 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764).

25. Rescisión. El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764.

26. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6764 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere

27. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no realizar las entregas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6764).

28. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

29. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6764 y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquella no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
GENERALES Y PARTICULARES
“PROVISIÓN DE MOBILIARIO PARA EL TSJ”**

SECCIÓN 1: GENERALES

1.1. Objeto

Provisión, entrega y armado de:

- 45 (cuarenta y cinco) escritorios operativos
- 7 (siete) escritorios gerenciales
- 6 (seis) muebles de guardado
- 15 (quince) estanterías metálicas
- 2 (dos) lockers de guardado
- 1 (uno) sillón de tres cuerpos
- 2 (dos) sillones de un cuerpo

1.2. Alcance

Los Oferentes deberán cotizar la provisión y entrega de los ítems detallados en el Objeto, según la imagen de referencia y las características del punto 2.2.

Cada Oferente podrá cotizar uno o más renglones. Se permite también la presentación de propuestas alternativas, con sus respectivas cotizaciones, a fin de someterlas a consideración del TSJ.

1.3. Normativas vigentes

El Adjudicatario deberá cumplir las normativas en vigencia para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a la descarga del mobiliario en vereda, su traslado al interior del edificio y las tareas a realizar. Será directamente responsable por toda infracción cometida. Así mismo, para las tareas de colocación se deberá dar estricto cumplimiento a las normativas vigentes en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.

SECCIÓN 2: PARTICULARES

2.1. Entrega

La entrega será a coordinar con la Dirección de Obras y Mantenimiento pudiendo ser en Carlos Pellegrini 313 o Cerrito 760, ambas direcciones en CABA.

Al momento de la entrega se firmará su recepción “sujeto a revisión” hasta tanto la Dirección de Obras y Mantenimiento verifique que se encuentren en perfectas condiciones.

Los ítems desde el renglón A hasta el E se entregarán desarmados y embalados, para evitar posibles daños en el traslado y para facilitar su movimiento dentro del edificio. Serán armados por el Adjudicatario en el lugar de ubicación definitiva de cada producto, el que será indicado por la Dirección de Obras y Mantenimiento,

entre los pisos 4º y 11º del edificio. La subida de los elementos a cada uno de los pisos podrá hacerse en ascensor.

El Adjudicatario tendrá a su cargo el retiro de los residuos y restos de embalaje.

Los renglones F y G deberán subirse por escalera hasta el 3er piso del edificio.

2.2. Plazo de ejecución

El plazo máximo para la provisión, entrega y armado de la totalidad de los renglones será de un máximo de 90 (noventa) días corridos a partir de la firma de la Orden de Provisión.

Los días y horarios de entrega y armado serán a coordinar entre el Adjudicatario y la Dirección de Obras y Mantenimiento.

Se coordinarán de igual modo los días y horarios de trabajo habilitados para las tareas de armado del mobiliario dentro del edificio.

2.3. Lineamientos operativos

- El mencionado traslado se realizará por el acceso al edificio que la Dirección de Obras y Mantenimiento indique.
- Cualquier daño o rotura que se produzca en el mobiliario durante la entrega, traslado y armado dentro del TSJ, será exclusiva responsabilidad del Adjudicatario, debiendo en todos los casos quedar los productos armados en perfecto estado de terminación.
- El Adjudicatario, durante el traslado y armado del mobiliario dentro del edificio, deberá tomar las precauciones y colocar las protecciones necesarias a fin de no afectar otras instalaciones tales como solados, carpinterías, paredes, instalaciones, etc. Si esto ocurre, será por su cuenta y cargo la limpieza o reposición de los elementos afectados, a solo juicio de la Dirección de Obras y Mantenimiento.
- El o los ascensores que sean asignados para el traslado del mobiliario deberán ser protegidos de forma que no sean dañados.

SECCIÓN 3: ESPECIFICACIONES

Los productos a proveer deberán cumplir con las siguientes características:

A. Escritorios operativos

- Escritorios con planos de trabajo ergonómicos, envolventes al usuario.
- Bordes en ABS de 2mm de espesor.
- Tapa de escritorio y laterales macizos de 25mm de espesor.
- Se deberá ofrecer la posibilidad de terminación en melaminas tipo FAPLAC, con opciones de colores y terminaciones según catálogo, a fin de compatibilizar la estética del mobiliario nuevo con el existente. La elección de colores y terminaciones será a definir por el TSJ.
- Deberán incluir tapas, bandejas pasacables y todo accesorio que resulte necesario para permitir el cableado interno y oculto.
- Deberá contar con regatones de goma regulables para separarse del piso.
- Contará con correderas tipo Häfele en los cajones
- Deben incluirse mamparas divisorias, las que tendrán la misma terminación que los escritorios, con un largo de 1,70m y altura de 40cm, y garantizando la

adecuada estabilidad de la misma. La cantidad total de mamparas será de 20 (veinte) unidades.

- Las medidas aproximadas y configuración de los puestos de trabajo serán las siguientes:
 - o 32 (treinta y dos) puestos de 1,20m x 0,60m, agrupados en ocho islas de 4 puestos c/u.
 - o 8 (ocho) puestos de 1,30m x 0,65m, agrupados en dos islas de 4 puestos c/u.
 - o 4 (cuatro) de 1,40m x 0,70m, agrupados en una isla de 4 puestos.
 - o 1 (uno) puesto individual de 1,40m x 1,50m (1,40m x 0,70m + extensión lateral de 0,80m x 0,40m).
- Cada puesto de trabajo contará con una cajonera de 3 (tres) cajones, de igual terminación y color que el escritorio y con cerradura tipo tambor. Las mismas deberán ser móviles.
- Imagen referencial:



B. Escritorios gerenciales

- Las medidas totales aproximadas de cada puesto de trabajo serán 2,00m x 1,60m.
- Tapa de escritorio y laterales macizos de 36mm de espesor.
- Se deberá ofrecer la posibilidad de terminación en melaminas tipo FAPLAC, con opciones de colores y terminaciones según catálogo, a fin de compatibilizar la estética del mobiliario nuevo con el existente. La elección de colores y terminaciones será a definir por el TSJ.
- Deben incluirse, de forma opcional, mamparas divisorias. Tendrán la misma terminación que los escritorios, con un largo de al menos 1,80m y altura de 30cm. La cantidad total de mamparas será de 3 unidades.
- Deberán incluir tapas, bandejas pasacables y todo accesorio que resulte necesario para permitir el cableado interno y oculto.
- Contará con correderas tipo Häfele en los cajones.
- Deberá contar con tapa cubrepiernas.
- Deberá contar con regatones de goma para no dañar del piso.
- Con terminaciones de aluminio en esquinas y pad de escritorio.

- Contarán con cajonera, de 3 (tres) cajones, de igual terminación y color que el escritorio y con cerradura tipo tambor. La misma deberá ser móvil.
- Imagen referencial:



C. Muebles de guardado

- Se deberá igualar el color y terminación con respecto a los escritorios, estando 3 (tres) unidades emparejadas a los escritorios operativos (ítem A), otras 2 (dos) a los gerenciales (ítem B) y 1 (una) a un escritorio existente.
- Tapa, laterales y estante macizos de 25mm de espesor.
- Constará de un módulo de cajonera con 4 cajones, módulo intermedio de biblioteca abierta, y archivo con puertas de abrir. Tanto los cajones como las puertas contarán con cerradura tipo tambor.
- Contará con correderas y bisagras tipo Häfele en cajones y puertas.
- Sistema de unión tipo minifix.
- Deberá contar con regatones de goma regulables para separarse del piso.
- Medidas totales aproximadas: 2,00m (largo) x 0,40m (prof.) x 0,75m (alto).
- Imagen referencial:



D. Estanterías metálicas

- Estantería compuesta por cuatro parantes de perfiles angulares, estantes, escuadras y riendas de sujeción cuyas características tendrán que adecuarse a la carga que deberán soportar.
- Estantes realizados en chapa de acero BWG DD N°22 laminados en frío con doble pestañado perimetral de 30mm de altura.
- Deberá contar con patas o topes de goma para no dañar el piso.
- Resistencia mínima de 50kg por estante.
- Medidas aprox. 2m (alto) x 1m (ancho) x 0,60m (profundidad).
- Imagen referencial:



E. Lockers de guardado

- Estructura, exterior, fondo, laterales y puertas con ventilación de chapa de acero reforzada.
- Puertas, ménsulas de giro, acción falleba de traba de tres posiciones, apto para aplicación de candado.
- Patas sanitarias en chapa de acero calibre N°18.
- Pintura en polvo con aplicación electroestática, color a definir.
- Deberá contar con patas o topes de goma para no dañar el piso.
- Medidas aprox. 0,90m x 0,50m x 1,85m (tolerancia +/- 5cm).
- Imagen referencial:



F. Sillón de tres cuerpos

- Estructura realizada en madera, con patas de aluminio pulido o similar de primera calidad.
- Tapizado en género pana tipo Porsche o similar de primera calidad, color a definir según catálogo.
- Preferentemente deberá incluir almohadones decorativos
- Medidas aproximadas 2,00 x 1,00 x 0,80mts (tolerancia +/- 3cm).
- Imagen referencial:



G. Sillones individuales

- Estructura fabricada en acero cromado o similar de primera calidad.
- Asiento y respaldo tapizado en género pana tipo Porsche o similar de primera calidad, color a definir según catálogo. Deberá igualarse la materialidad y color de este renglón con el renglón F.
- Preferentemente deberá incluir almohadón decorativo.
- Medidas aproximadas 0,70 x 0,75 x 0,80mts (tolerancia +/- 3cm).
- Imagen referencial:



SECCIÓN 3: FORMALES

3.1. Oferentes

Los Oferentes deberán presentar, junto con las ofertas, la siguiente documentación:

- Propuestas para los puestos de trabajo, incluyendo planos detallados con medidas, especificaciones técnicas e imágenes de referencia.
- Garantía escrita de fabricante o proveedor para cada uno de los ítems. Se valorarán las propuestas que ofrezcan garantías más extensas.
- Cronograma de avance con los plazos estimados tanto para la provisión como para el armado del mobiliario.
- En caso de ser solicitado por la Dirección de Obras y Mantenimiento, los Oferentes deberán enviar muestras de los productos ofrecidos a fin de evaluar la construcción y terminación de los mismos.
- Certificaciones de seguridad y ergonomía, en caso de corresponder.

3.2. Consultas

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar. Las mismas, durante la etapa de cotización, serán respondidas en circular a todos los potenciales Oferentes, hasta 72hs antes de la fecha de apertura de ofertas.



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliego LP 2-2025 Mobiliario

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.